

EL ESTUDIO DE LOS DEBATES CONSTITUCIONALES ESPAÑOLES A TRAVÉS DE ARGUMENTOS DE FILOSOFÍA POLÍTICA

THE STUDY OF SPANISH CONSTITUTIONAL DEBATES IN SPAIN THROUGH ARGUMENTS OF POLITICAL PHILOSOPHY

Tomás Elías Pacheco Bethencourt
Universidad de Málaga

Recensión de/Review of: Francisco J. Bellido, *Constitutional Debates, Rhetoric, and Political Philosophy in Spain's Parliamentary History*. Palgrave Macmillan, Cham, 2024, 228 páginas.

Palabras clave: debates constitucionales, filosofía política, Cortes, historia constitucional, cambios conceptuales.

Keywords: Constitutional debates, political philosophy, Cortes, constitutional history, conceptual changes.

El papel de los debates parlamentarios como escenarios de cambios e innovaciones conceptuales suele ser poco explorado. Especialmente, aquellos debates constitucionales que han dado lugar a constituciones son con frecuencia estudiados a través de la historia política y la historia constitucional. Las referencias a los cambios conceptuales visibles históricamente a través de estudios diacrónicos continúan siendo escasas. Estos debates son fértiles para indagar en la creatividad conceptual, en los usos y giros argumentativos propios de las batallas políticas en distintas instancias de discusión, así como en los significados controvertidos de conceptos que son objeto de debate en sí mismos. Los debates constitucionales son especialmente atractivos para estudiosos de disciplinas como la historia conceptual, la historia del pensamiento político y la filosofía política, y especialmente, para aquellos con enfoques realmente interdisciplinarios.

Es el caso de este libro de Francisco J. Bellido, que aborda la historia constitucional española de los siglos XIX y XX desde la filosofía política, la historia conceptual y la historia parlamentaria – específicamente constitucional. Esta última, compuesta por siete procesos constitucionales: 1812, 1837, 1845, 1869, 1876, 1931 y 1978, alumbró constituciones deudoras no solo de contextos sociopolíticos dispares, sino que también

germinó en forma de conceptos parcialmente nuevos con raíces en la historia del pensamiento político europeo. La tradición parlamentaria y constitucional nacional, incluso si fue la base de muchas de las innovaciones conceptuales que se produjeron, no puede entenderse al margen de las tendencias e ideologías políticas europeas que permearon España.

En ese sentido, ya en el debate constitucional de las Cortes de Cádiz, 1810–1812, podía apreciarse un lenguaje enriquecido por ideas políticas provenientes de Reino Unido y Francia. Este influjo tuvo lugar en un contexto ideológico internacional que en España informaría una tradición liberal con sus propios contornos, potencialidades y limitaciones frente al absolutismo. Las Cortes españolas, desde sus inicios medievales en las Cortes de León (1188), gozaron de un prestigio y aura especiales que propiciaron una continuidad histórica a lo largo del siglo XIX, con la sola excepción del absolutismo fernandino. Liberales y absolutistas, primero; y liberales, conservadores, tradicionalistas y republicanos, después, conformaron las tendencias o grupos ideológicos que se disputaron el dominio del lenguaje político durante el siglo XIX. En el siglo XX, el socialismo democrático, el liberalismo y el conservadurismo harían lo propio. El republicanismo partidista durante el debate constitucional de 1931, tras la larga interrupción de la dictadura, dio paso al pluralismo político iniciado con la Constitución de 1978.

En estos debates es visible una batería de argumentos que incluyen elementos de filosofía, derecho y pensamiento políticos, pero también una serie de usos y resignificaciones de conceptos clásicos. Ello permite apreciar estos debates desde la perspectiva del éxito y fracaso relativos de los argumentos, examinando cómo se gestan las instituciones, cómo son imaginadas por quienes participan en deliberaciones parlamentarias y qué forma toma el paso de la teoría a la práctica institucional.

Se destacan las primeras formulaciones en los debates de las Cortes de Cádiz de 1812, donde se introducen conceptos fundamentales como “soberanía”, “nación” y “ciudadanía”. La obra analiza cómo estos términos, lejos de tener significados fijos, fueron objetos de disputa y reinterpretación, sentando así las bases tanto para futuros conflictos como para acuerdos políticos. A través de un análisis detallado de discursos parlamentarios, utilizando una miríada de recursos historiográficos, se muestra cómo los actores políticos emplearon estrategias argumentativas para legitimar sus posiciones y desafiar visiones dominantes.

A continuación, el libro aborda los debates en torno a las constituciones posteriores del siglo XIX: un período marcado por la inestabilidad y la alternancia bajo premisas del liberalismo moderado no exentas de contestación por parte de otros grupos liberales y absolutistas. Se atiende especialmente a cómo las élites políticas argumentaron sus propuestas. Es destacable el énfasis en Agustín de Argüelles, representante liberal prominente en las Cortes de Cádiz, cuya combinación de retórica

y conocimientos teóricos y técnicos fue sobresaliente en la elaboración de argumentos y conceptos políticos.

El estudio ilustra cómo los conceptos constitucionales mutaron a medida que eran adaptados a diferentes coyunturas políticas, desde la Constitución de 1837 hasta la de 1876, presentando los modelos alternativos de Estado que planteaban los republicanos y los monárquicos, ligados con lo que es o no España como nación, como se ve en el debate constitucional de 1869. En 1876 esa división era manifiesta. Nación y constitución fueron conceptos en liza para liberales y conservadores hasta el final de la Restauración Borbónica. Otros términos, como “libertad” y “monarquía constitucional”, también figuran, siendo resignificados para ajustarse a cambios sociales y económicos y para garantizar la propia supervivencia de grupos políticos.

También es destacable el análisis de la Constitución de 1931 y la Segunda República, donde el trabajo se centra en la profunda polarización del discurso parlamentario. Este período había sido analizado ya en profundidad por el autor en otro de sus libros, *Democracy and Sovereignty in Spain: Conceptual Innovation in the Spanish Constituent Assembly of 1931* (Routledge, 2023), por lo que aquí encontramos un enfoque a la vez profundo y sucinto de las cuestiones tratadas.

Asimismo, la tensión entre sectores conservadores y progresistas se ve reflejada a lo largo del debate constitucional de 1931. Los discursos parlamentarios articularon proyectos antagónicos, pero también permitieron acuerdos puntuales. Cuestiones como la libertad religiosa y la separación entre Iglesia y Estado exacerbaron los conflictos entre izquierda y derecha. Dicho debate refleja intereses particulares, una riqueza conceptual destacable y una amplia gama de respuestas creativas y no siempre eficaces a cuestiones que van desde la estructura territorial del Estado hasta los límites del derecho de propiedad o la cuestión religiosa.

Así, este tramo final del libro se enfoca en los debates del siglo XX, 1931 y 1977–78, dibujando comparaciones entre ambos momentos. Las semejanzas tienen que ver con la configuración de un Estado democrático y la disputa por los significados, el diseño de los poderes públicos constitucionalmente delimitados, la descentralización territorial y la administración de justicia. Se identifican así tres ejes fundamentales de discusión: la contraposición entre reforma y revolución, la diferente concepción del estado según las fuerzas políticas de centro-derecha y centro-izquierda y las exigencias descentralizadoras planteadas por el Partido Comunista de España y los partidos nacionalistas catalanes y vascos ya en 1978.

El autor es especialmente agudo al mostrar cómo cada grupo dotó de significados alternativos a términos como “democracia” o “Estado”. Mientras que para la derecha moderada y la izquierda mayoritaria el Estado democrático debía consolidarse mediante la estabilidad institucional y el

consenso, los sectores más radicales veían en el proceso constitucional una oportunidad para llevar a cabo transformaciones más profundas. La discusión sobre la descentralización del Estado y los límites del poder nacional también ponen de manifiesto que los debates constitucionales, lejos de ser meros ejercicios jurídicos, eran espacios en los que se enfrentaron visiones incompatibles sobre la identidad política de España.

La comparación entre 1931 y 1978 permite identificar continuidades y rupturas en la manera en la que se concebían la soberanía, la democracia y la estructura del Estado. En ese marco, el contexto fue fundamental. La Transición favoreció una mayor capacidad de negociación entre fuerzas políticas divergentes con un coste de oportunidad para la vertebración de la nación española. En 1978, la configuración de los poderes del Estado giró alrededor de cuestiones como la soberanía, el Estado de derecho y la separación de poderes. En el primer caso, la misma idea soberanía nacional generó importantes diferencias entre los partidos dominantes, especialmente frente a las pretensiones secesionistas, manifestadas en distintos grados, por partidos nacionalistas de Cataluña y País Vasco.

Aunque la mayoría parlamentaria, incluyendo la Unión de Centro Democrático (UCD) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), entendía que la nación era una e indivisible, aunque con posibilidades para la descentralización, el Partido Comunista de España (PCE) defendía una interpretación más flexible. Para el Partido Comunista el parlamento ostentaba la soberanía por encima del resto de las instituciones, revelando diferentes posiciones políticas acerca de la distribución de poder en la democracia emergente. Sin embargo, sí hubo una aceptación general del Estado de derecho como garante de la estabilidad democrática. Por esa razón, Bellido destaca el papel del centro y la derecha en la defensa del Estado de derecho como pilar fundamental frente a las demandas de autogobierno y/o autodeterminación en términos secesionistas por parte de sectores nacionalistas de Cataluña y País Vasco.

El estudio de la separación de poderes permite comprender los equilibrios y tensiones del diseño institucional. Se señala la preocupación de los constituyentes por evitar una concentración excesiva del poder ejecutivo y la necesidad de establecer mecanismos de control parlamentario. Asimismo, se enfatiza el consenso en torno a la independencia de la judicatura, garantía del Estado de derecho. No obstante, fueron la descentralización territorial, el autogobierno regional y la soberanía los principales asuntos de fricción entre partidos políticos.

A lo largo de 1978 se produjo un enfrentamiento entre los partidos mayoritarios a nivel nacional y los partidos nacionalistas de Cataluña, País Vasco sobre estos temas, relacionados con el reconocimiento de nacionalidades regionales. En ese sentido, el centro y la derecha rechazaron la autodeterminación como principio constitucional, aunque aceptaron

la idea de autogobierno para responder a las demandas regionales. Ese punto, el reconocimiento de las nacionalidades y la definición de España como una nación de naciones fue el principal punto de conflicto. Frente a los nacionalistas catalanes y vascos, que buscaban una fórmula mediante la cual se reconociera la singularidad de sus territorios en términos de asimetría con respecto a otras regiones, los sectores centralistas y partidarios de una descentralización parcial veían en este asunto aparentemente terminológico un riesgo futuro para la unidad de España.

El análisis del capítulo que el autor dedica a la descentralización es especialmente interesante porque evidencia la complejidad de los acuerdos alcanzados en 1978. La inclusión del término “nacionalidades” en la Constitución fue una solución intermedia que permitió integrar algunas de las demandas nacionalistas sin comprometer la unidad del Estado. No obstante, el autor sugiere que esta ambigüedad semántica sentó las bases para futuros – y presentes – conflictos territoriales. La interpretación del concepto “nacionalidades” ha sido objeto de disputa hasta el día de hoy, momento en el que los partidos nacionalistas y sus demandas son fundamentales para la formación y permanencia del gobierno nacional y para la aprobación de presupuestos. Además, el término “nacionalidades” podría permitir una interpretación *ad hoc* del Tribunal Constitucional que daría lugar a una mutación constitucional de primer orden.

Otro aspecto que el libro desarrolla con particular profundidad es la relación entre la retórica parlamentaria y la transformación del marco constitucional en el contexto de la integración europea. Se analizan los debates en torno a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea y las reformas constitucionales necesarias para su implementación. Se enfatiza cómo el lenguaje político se ajustó a las nuevas exigencias de gobernanza supranacional y cómo la retórica se utilizó para justificar las cesiones de soberanía que implicaba el proceso de integración.

Así pues, *Constitutional Debates, Rhetoric, and Political Philosophy in Spain's Parliamentary History* ofrece un análisis exhaustivo de la evolución del lenguaje político en los debates constitucionales españoles, explorando el impacto de la retórica parlamentaria, en la construcción de nuevas instituciones y en la redefinición de conceptos clave en la historia política del país. Desarrolla aspectos de argumentación política que siguen la estela de *Historia constitucional española*, del profesor Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, pero que, desde un punto de vista metodológico, guardan más afinidades con estudios parlamentarios como los llevados a cabo por los profesores finlandeses Kari Palonen y Pasi Ihalainen.

En esa línea, el libro defiende el papel central de la retórica parlamentaria en la configuración del pensamiento constitucional español. Sugiere que los debates constitucionales de carácter parlamentario ponen en planta un tipo de argumentación aplicada sobre la base de presupuestos y premisas tanto filosóficas como legales e históricas, difícilmen-

te separables entre sí. La diversidad argumentativa y las posibilidades de innovación son el resultado del carácter eminentemente deliberativo que, de manera especial, los debates constitucionales históricamente han puesto de manifiesto. De ese modo, el autor entiende los debates constitucionales como un tipo especial de debate parlamentario en los que el desempeño argumentativo de los representantes políticos ha resultado fundamental para dar forma a las instituciones y normas de los Estados constitucionales.

En definitiva, la monografía de Francisco J. Bellido es una contribución valiosa para el estudio de la historia parlamentaria y la evolución del pensamiento político en España, así como para la historia conceptual. Contribuye al valor historiográfico para la filosofía política de los debates parlamentarios como terreno fértil para la creación, resignificación y revigorización de conceptos políticos. Su enfoque proporciona una perspectiva enriquecedora sobre la construcción de las instituciones democráticas y la interpretación de los principios fundamentales del constitucionalismo español.

Enviado el (Submission Date): 28/3/2025

Aceptado el (Acceptance Date): 21/4/2025